

ORDEN de 26 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a setenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Miguel Pons Mas, Antonio Barranco Villodres.
- De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Brunet Salt, María de las Nieves Gazquez Garcia.
- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Andrés Planes Tribo, Agustín Ballesta Caselles, Alfonso Laguna Anega, Antonio Barrera Beardo, Juan Bernabé Jover, Joaquín Rodríguez Martínez.
- De la Prisión Central de Burgos: Teófilo Delgado López, Fermín Alonso Villar, Javier Lapeira, Martínez, Luis Sequera Cantón, Bernardo González Gómez, Antonio Chueca Arriazu.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Justo Casado Gabela, Antonio Prado Rodríguez, Mariano Gómez Sánchez, Aurelio Antonio Soria Hernández, Ricardo Bartolomé Salz, Manuel Ovin Suárez, José María González Feijoo, Jacinto Ruiz Gómez.
- Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Juan Cuña Carpintero.
- Del Hospital Penitenciario de Madrid: Eugenio Avilés Cuartero, Juan Manuel Leoncio Gonzalo Sánchez.
- Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Félix Lozano Pintado.
- Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Federico Martín Godino, Juan María Deus Taracido.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Sáez Michelena.
- De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Lluch Pascual, Francisco Ruiz Nieto, Ramón Bugallo Pérez, Manuel Lucena Mármol.
- De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Benjamín Galán Campelo, Francisco Iglesias Iglesias, Juan Bautista Gil Moreno, Manuel Llobio Fernández.
- De la Prisión Celular de Barcelona: Salvador Pons Presa.
- De la Prisión Provincial de Cádiz: Mohamed Ben Mohamed Mohamedi, Juan Perea Medina.
- De la Prisión Provincial de Córdoba: Jacinto Moreno Muñoz, Luis Rey Badía, Antonio División Nieto, Rafael Morilla Hidalgo.
- De la Prisión Provincial de La Coruña: Esther Díaz Casal.
- De la Prisión Provincial de Granada: José Fuentes Pérez, Emilio Quintanilla Quintana.
- De la Prisión Provincial de Huelva: Dolores Galán Lara.
- De la Prisión Provincial de León: Benito Cubillas González.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco San José Atienza, Juan García Fernández Arturo Granell Granell, Justo Teodoro Ibarra Ibáñez, Manuel Magaña Rodríguez.
- De la Prisión Provincial de Málaga: José María Planas Ortiz.
- De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Álvarez Vázquez.
- De la Prisión Provincial de Pamplona: Justa Aleta Mutuberria.
- De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Pedro Hernández Santana, Jenaro Marrero Benitez.
- De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Angel Ibarguen Irastorza.
- De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Martín Sánchez, Enrique Avila Rodríguez, Encarnación Fernández Coronilla, José Zayas Llamas, Francisco García Benavides.
- De la Prisión Provincial de Soria: Alfonso Zapater Cerdán.
- De la Prisión Celular de Valencia: Roberto Estellés Ponce.
- De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pablo Abas Gracia.
- De la Prisión de Partido de Alcázar de San Juan: Emilio Borrero Lorenzo.
- De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera: Antonio Durán Escobar.
- De la Colonia Penitenciaria de Nancrares de la Oca (Alava): Gregorio Gómez de la Torre González.
- Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Pedro Vivas Sánchez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Rafael Agustín Patiño Sánchez.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Enrique Casorla Teleco, José Antonio Soldevilla Casas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Ponte Rodríguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don José María Ponte Rodríguez representado por el Procurador don Mauro Fermín y García-Ochoa y defendido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de mayo de 1960, que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo del mismo Organismo Militar de 28 de febrero del mismo año, denegando al recurrente el derecho a la pensión extraordinaria de guerra como padre del Soldado Antonio Ponte Anido y, además, contra la resolución del Consejo de Ministros de 6 de mayo de 1960, recaída en recurso de revisión formulado en expediente sobre recurso de agravios en denegación de dicha pensión extraordinaria, se ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no habiendo lugar a la declaración de inadmisibilidad del recurso y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Ponte Rodríguez, representado por el Procurador don Mauro Fermín y García-Ochoa, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de mayo de 1960 que le denegó al impugnante el abono de al pensión extraordinaria—que hasta el 3 de mayo de 1956 venía percibiendo su esposa, doña Francisca Anido Dapena, fecha de su fallecimiento—como padre del Soldado Antonio Ponte Anido, muerto en acción de guerra, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, que declaramos firme y subsistente, absolviendo, en su consecuencia, a la Administración General del Estado, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

RESOLUCION del Gobierno Militar de Asturias por la que se anuncia subasta de terrenos.

La Junta Central de Acuartelamiento, en su reunión del Pleno del día 27 de octubre del año actual y aprobación de S. E. el señor Ministro, ha acordado la enajenación en pública subasta de la finca denominada «Cuartel de la Treflería», en Gilón.

Dicha subasta se celebrará en el Gobierno Militar de As-